

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE PUNATA**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe entre la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria – DISU, en adelante **UMSS**, por un lado y por el otro, el Gobierno Autónomo Municipal de Punata, en adelante **GAM PUNATA**

PRIMERA. (PARTES).-

1. El Gobierno Autónomo Municipal de Punata (**GAM PUNATA**), representado por el Dr. José Antonio Gonzales Alvarado en su condición de Alcalde, designado mediante Resolución N°08/2013 del 25 de Enero del 2013, con domicilio legal en la Plaza 18 de Mayo del Municipio de Punata.
2. La Universidad Mayor de San Simón (**UMSS**), representada por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena en su condición de Rector, designado en sus funciones mediante RCU. N° 44/11 del 31 de Agosto de 2011 y el MSc. José Decker Márquez, como Director de la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivian N° 591 esquina Reza de la ciudad de Cochabamba.

SEGUNDA. (ANTECEDENTES).-

2.1.- El **GAM PUNATA** mediante el Departamento de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, con la visión de consolidar a Punata como el eje de desarrollo del Valle Alto, con un sistema de organizaciones agropecuarias fortalecidas, articuladas y con capacidades para ejercer una participación efectiva en la gestión del desarrollo económico municipal, que permita elevar el nivel de vida y aprovechar el potencial productivo y oportunidades de mercado con apoyo de políticas públicas, bajo el objetivo de satisfacer la demanda de los sectores productivos a fin de lograr su participación y articular sus acciones con las políticas del gobierno municipal que permitan generar condiciones que promuevan el desarrollo local, productivo, integral y sostenible, busca espacios de apoyo a los emprendimientos de asociaciones productivas y cooperación en transferencia tecnológica con entidades académicas que logren un avance en el crecimiento de la región.

2.2.- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social, a través de la DISU y su Departamento de Coordinación Académica, ha creado el Programa de Capacitación denominado "Producción y Gestión Apícola" en el municipio de Punata, dirigido a 18 beneficiarios y familias asociadas de APEBOL filial Punata dentro la gestión 2012. Para dar continuidad a las acciones programadas por el Proyecto CID –UMSS y bajo el criterio de que todo proceso de Transferencia Tecnológica debe ser asistido a nivel formativo, se hace prioritario complementar esta acción con un proceso de asesoramiento continuo y de intercambio de experiencias concretas dirigidas al Desarrollo Local Integral Sostenible de las áreas de intervención, siendo el planteamiento de líneas estrategias de acción indispensables para llevar a cabo un manejo adecuado de las explotaciones apícolas en el Municipio de Punata, promoviendo formas asociativas de trabajo como estrategia económica, tal es el caso de los miembros de APEBOL filial Punata, quienes demandan un asesoramiento técnico productivo que le permita realzar y culminar emprendimientos con el consecuente impacto social, económico y ambiental producto de esta actividad.

Por lo indicado anteriormente, ambas instituciones deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de crear un mecanismo que permita un intercambio académico de Transferencia Tecnológica como parte del Desarrollo Local Sostenible del departamento de Cochabamba.



TERCERA. (OBJETO).- El objeto del presente Convenio es la Interacción de ambas entidades en el desarrollo y formación de recursos humanos en el sector productivo Apícola, contribuyendo con el proceso de Transferencia Tecnológica en nuevos emprendimientos en la región del Valle alto como una estrategia de Desarrollo Local Comunitario.

CUARTA. (COMPROMISOS).- Las partes se comprometen a:

GAM PUNATA

1. Coordinar con la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU, a través de acuerdos específicos su participación en procesos de Transferencia Tecnológica.
2. Participar en conversatorios y mesas de trabajo dirigidas a la identificación de variables para el desarrollo de indicadores de gestión productiva del sector Apícola.
3. Permitir la participación de la Dirección de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente del **GAM PUNATA**, en acciones de implementación de un centro de acopio y comercialización permanente al interior del municipio, desarrollando y coordinando acciones de manera conjunta con el Proyecto CID-UMSS y APAP- APEBOL filial Punata.
4. Priorizar la participación de los asociados de APEBOL que asistieron al proceso de capacitación de la gestión 2012, en proyectos productivos de interés apícola y otros relacionados a los procesos de Apicultura trashumante o migratoria.

UMSS

1. Propiciar espacios de discusión mediante la reactivación de Comités Locales de Productividad, dentro del marco del proyecto CID- UMSS.
2. Brindar y socializar la información generada durante el desarrollo del programa de Transferencia tecnológica para la Implementación de Apiarios.
3. Prestar asesoramiento técnico académico para el desarrollo de proyectos productivos que tengan como beneficiarios a los socios de APEBOL filial Punata.
4. Conformar el comité CID local para socializar los resultados de evaluación y de desarrollo de indicadores de gestión, de resultado y de efecto.

UMSS y GAM PUNATA

1. Coadyuvar en el desarrollo de las actividades planificadas desde su campo de acción.
2. Gestionar la coordinación y cumplimiento del convenio a través de acuerdos de cooperación con los sectores sociales beneficiados.
3. Viabilizar el "Programa Integrado para la Implementación de Apiarios en Punata" presentado por la **UMSS** a través del Proyecto CID-2013.
4. Podrán implementar otras formas de cooperación no incluidas en el presente Convenio, siendo este el marco de referencia para la realización de cualquier otra actividad conjunta.

QUINTA. (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).- El presente Convenio entrará en vigencia desde la suscripción de la firma hasta la culminación del Proyecto en diciembre de 2013.

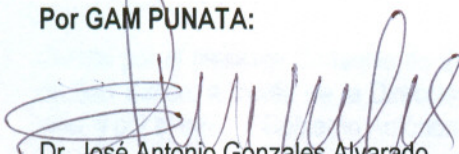
SEXTA. (DE LA RESCISIÓN).- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

En caso de adoptarse esta determinación los trabajos en curso serán suspendidos, a no ser que puedan ser concluidos durante el plazo del preaviso y se efectuará un inventario del estado en el que se encuentren.



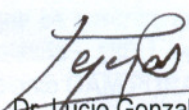
SEPTIMA. (ACEPTACIÓN).- En conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Punata el 14 del mes de junio del año dos mil trece.

Por GAM PUNATA:

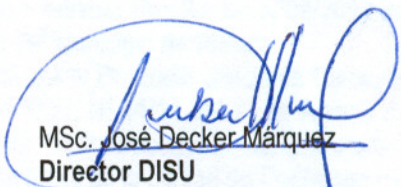


Dr. José Antonio Gonzales Alvarado
Honorable Alcalde Municipal

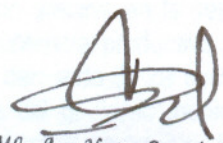
Por la UMSS:



Dr. Lucio Gonzales Cartagena
Rector



MSc. José Decker Márquez
Director DISU



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS